



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

RESOLUCIÓN N° 626/2009

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE ARANCEL A LOS PARTICIPANTES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA REALIZADAS POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"**

Asunción, 11 de mayo de 2009.-

**VISTA:** La necesidad de establecer un control sobre la participación de los alumnos a las actividades de Extensión Universitaria y, a través de ello, agilizar las gestiones académicas y/o administrativas concernientes a las mismas.

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones de establecidas en el Reglamento de Extensión Universitaria, Acta N° 22 de fecha 2 de noviembre del 2005, Resolución N° 428-00-2005 del Consejo Superior Universitario

El Reglamento de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Resolución N° 50/2007 de fecha 22 de febrero del 2007.

El Acta N° 12 de fecha 22 de junio del 2007, Resolución N° 246-00-2007 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa el Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Establecer el siguiente procedimiento de inscripción y cobro de aranceles a las actividades de Extensión Universitaria:

- El Director de Extensión Universitaria deberá comunicar por escrito a la Giraduría sobre la actividad de Extensión a desarrollarse, detallando fecha de la actividad, descripción de la actividad, horas reloj establecido para la misma, la cátedra y el profesor responsable de la actividad.
- Las inscripciones de los participantes a las actividades de Extensión Universitaria, deberá realizarse hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio de la misma, tanto para la Sede Central, Filiales del interior y la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas.
- Cumplido el plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio de la actividad de Extensión, la Giraduría remitirá el listado de los alumnos inscriptos a dicha actividad para los procesos correspondientes en el Dpto. de Extensión Universitaria.
- Para el registro de las actividades en el sistema informático, el Dpto. de Extensión Universitaria utilizará únicamente la lista remitida por Giraduría, en base a los inscriptos.





**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

RESOLUCIÓN N° 626/2009

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE ARANCEL A LOS PARTICIPANTES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA REALIZADAS POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"

- Art. 2°.-** El costo del arancel de las actividades de Extensión será establecido por el Consejo Directivo de la Institución.
- Art. 3°.-** No se tendrán en cuenta para la emisión del certificado de participación y/o registro de horas de actividades de Extensión, para aquellas actividades que no se ajusten a estos procedimientos.
- Art. 3°.-** La presente resolución será válida para todas las actividades de Extensión Universitaria de la Sede Central, Escuela de Ciencias Sociales y las filiales del interior del país.
- Art. 4°.-** El formato a ser utilizado por la Dirección de Extensión Universitaria a fin de informar a la Giraduría sobre la actividad a desarrollarse, según lo establecido en el Art. 1° será el siguiente:

<b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b> <b>Universidad Nacional de Asunción</b> <b>DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA</b> <u>Informe de actividad de Extensión Universitaria a realizarse</u>	
Código de la actividad:	_____
Cátedra:	_____
Profesor responsable:	_____
Fecha de realización:	_____
Descripción de la actividad:	_____
Horas reloj:	_____
Firma Director de Extensión Universitaria	

**Art. 5°.-** Comunicar y cumplido, archivar.-



OSVALDO GONZALEZ FERREIRA  
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA  
DECANO